



José Abascal, 2 – 1ª
Tel.: 34 91 444 45 00
Fax.: 34 91 593 29 54
28003 MADRID

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Att. Director del Área de Mercados
C/ Miguel Ángel 11, 1º
28010 Madrid

Madrid, a 26 de Mayo de 2010

En relación con el Hecho Relevante núm. 125.725 remitido el pasado 24 de mayo de 2010, adjunto le acompañamos el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Zeltia, S.A. que se celebrará el próximo 28 de junio en primera convocatoria o el 29 de junio en segunda convocatoria (siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria). Dicho anuncio ha sido publicado en el día de hoy en el BORME y en un periódico de tirada nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ZELTIA, S.A.

ZELTIA, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318- Vigo, (Pontevedra), el día 29 de Junio de 2010, a las 12 horas p.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúnan los quórum de constitución para la primera convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día 28 de Junio de 2010.

La Junta General debatirá y adoptará, en su caso, los acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2009, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

2.1. Modificación de los siguientes artículos estatutarios incluidos en la Sección 1ª del Capítulo III (De la Junta General): 16º (Convocatoria de la Junta), 17º (Facultad y obligación de convocar. Orden del Día), 21º (Constitución de la Junta), y 28º (Acta de la Junta).

2.2. Modificación del artículo 38º (Retribución de Administradores) incluido en la Sección 2ª del Capítulo III (El Consejo de Administración).

2.3. Modificación del artículo 43º (Ejercicio económico. Contenido, formulación y aprobación de las Cuentas Anuales) incluido en el Capítulo IV (Cuentas Anuales. Obligaciones).

Tercero.- Modificación de los artículos 4º (Publicidad de la convocatoria), 8º (Constitución de la Junta General), y 15º (Terminación y acta de la Junta) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Cuarto.- Fijación del número de Consejeros. Reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros.

4.1. Fijación del número de Consejeros.

4.2. Reelección de **D. José Mª Fernández de Sousa-Faro.**

4.3. Reelección de **D. Pedro Fernández Puentes.**

4.4. Reelección de **JEFPO, S.L.**

4.5. Reelección de **D. José Antonio Urquizu Iturrarte.**

4.6. Reelección de **D. Santiago Fernández Puentes.**

4.7. Ratificación y nombramiento de **D. Ión Jáuregui Bereciartúa.**

4.8. Nombramiento de **D. Carlos Solchaga Catalán.**

4.9. Nombramiento de **D. José María Bergareche Busquet.**

Quinto.- Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Sexto.- Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de acciones para el ejercicio 2011 destinado a directivos y empleados del Grupo que, con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable, cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2010, con un límite máximo total de acciones de Zeltia, S.A. a entregar en aplicación de este plan de 350.000.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Noveno.- Presentación del Informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogidas en el Informe de Gestión.

DERECHO DE ASISTENCIA

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta General aquellos que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA Y SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General tan solo por otro accionista con derecho de asistencia o por quien tenga la representación legal de éste, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar, otorgamiento de poderes generales y solicitud pública de representación. Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses de su representado.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, la misma se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. En aquellos supuestos en que se hubiera formulado solicitud pública de representación y el administrador que la obtuviera se encontrara en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a votación en la Junta General, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a

favor del Secretario-no Consejero del Consejo de Administración, salvo que exista instrucción del accionista representado en sentido contrario.

Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto entendiéndose que, de no impartirse éstas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que presente el Consejo de Administración.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la convocatoria de la Junta General, los señores accionistas podrán, durante el horario de oficina, examinar en el domicilio social (calle Príncipe 24-6º, Vigo, 36202 Pontevedra), y solicitar la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentación:

- (i) Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión cerrados a 31 de diciembre de 2009 de Zeltia, S.A y de su grupo consolidado, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (iii) Informe de los administradores sobre los puntos Segundo y Tercero del Orden del Día relativos, respectivamente, a modificación de los Estatutos Sociales y modificación del Reglamento de la Junta General.
- (iv) El perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya reelección, ratificación y/o nombramiento se propone a la Junta General.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.
- (vi) El Informe explicativo del Consejo de Administración de Zeltia S.A. sobre las materias previstas en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogidas en el Informe de Gestión.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la Sociedad (<http://www.zeltia.com>).

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (calle Príncipe 24-6º, Vigo (36202 Pontevedra), a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

REGLAS SOBRE VOTACIÓN Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración de Zeltia, S.A. ha decidido al amparo de lo previsto en el artículo 25.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 14.8 del Reglamento de la Junta General, que en la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a que corresponde este anuncio, se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia:

1. Delegación mediante medios de comunicación a distancia.

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada podrá remitirse por el accionista:

- A. Mediante correo postal a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2010) Calle José Abascal núm. 2, 1ª Planta, 28003 Madrid.
- B. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
- C. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Zeltia, S.A.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia por Correo Postal” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista la podrá remitir en cualquiera de las formas mencionadas bajo las letras A, B y C del apartado 1 anterior.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Zeltia, S.A. www.zeltia.com e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Será imprescindible, como ha quedado dicho, acompañar el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR; en caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista la podrá remitir en cualquiera de las formas mencionadas bajo las letras A, B y C del apartado 1 anterior.

3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia.

3.1. Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia.

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General no plantee problemas materiales para las debidas comprobaciones y cálculos de cara a la preparación y celebración de la misma.

3.2. Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta.

3.2.1. Prioridades entre delegación, voto a distancia y presencia física.

- i. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- ii. En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido respecto a la misma posición de acciones, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

3.3. Otras previsiones.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Zeltia no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados del mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Zeltia, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán tratados con la única finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita a la Sociedad a la calle José Abascal nº 2, 1º. 28003 Madrid.

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERAN ADVERTIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA.

Vigo, 25 de mayo de 2010
El Secretario del Consejo de Administración
D. Sebastián Cuenca Miranda